



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Referencia:	2024/9398Z
Asunto:	Contrato de obras de mejora de la red de agua potable en zona El Balcó e impermeabilización del depósito Bombi I de Oropesa del Mar
Procedimiento:	Previo de necesidades
Interesado:	
Representante:	
CONTRATACIÓN	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN ZONA EL BALCÓ E IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO BOMBI I OROPESA DEL MAR

Que se emite a consecuencia de la Providencia de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2024.

El objeto del contrato es la ejecución de las obras necesarias para la mejora de la red de agua potable en El Balcó e impermeabilización del depósito de agua potable el Bombi-I en Oropesa del Mar

La obra de mejora del depósito Bombi-I consistirá en la adecuación de las superficies del depósito y la instalación de una capa impermeabilizante en todas las superficies en contacto con el agua, de modo que se consiga la estanqueidad del depósito.

El presente contrato tiene carácter urgente debido a que la ejecución de la obra es estrictamente indispensable para garantizar la continuidad del servicio de abastecimiento a la población. Durante la ejecución de los trabajos en el depósito de 350 m³, se mantendrá el abastecimiento a la población desde el depósito anexo de 1.000 m³ de capacidad.

No se contempla la división en lotes del contrato, ya que la duración prevista de las obras es de 1 mes y dada la tipología y características del proyecto, todos los capítulos y partidas están interrelacionados entre sí. Un único constructor facilita la gestión, coordinación y ejecución exitosa de las obras. Así también se puede realizar una oferta económica más ventajosa contemplando el conjunto del proyecto como una sola unidad, y no por partes.

El presupuesto base de licitación es de 399.944,55 euros IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / OROPESA
(Castellón)

Presupuesto de ejecución material: 277.758,57 euros.

Gastos generales 13%: 36.106,61 euros.

Beneficio industrial 6%: 16.665,51 euros.

Presupuesto de ejecución por contrata: 330.532,69 euros.

IVA 21%: 69.411,86 euros.

En el presente contrato no se exige clasificación, sin perjuicio de la acreditación por parte de las empresas de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional, estableciéndose las condiciones mínimas siguientes para poder acceder a la adjudicación del contrato:

-Solvencia económica-financiera: Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

-Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde al objeto del contrato, avalado por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del



A Y U N T A M I E N T O
DE
12594 OROPESA DEL MAR / ORPESA
(Castellón)

contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

La no acreditación y cumplimiento de los medios antes descritos conllevará la exclusión de la empresa de la licitación.

No obstante, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación siguientes o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia citados anteriormente:

Grupo e) HIDRÁULICAS
Subgrupo 1 Abastecimientos y saneamientos
Categoría 1

El certificado de clasificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.